

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPALDE ANAPOIMA (CUND)

Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE CLARAINES GONZALEZ
CONTRA RICHARD CUEVAS No.2022-0110**

Visto el informe secretarial, y como quiera que no allego prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, e interrogatorio extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del Art.384 del C.G.P., por lo anterior el Juzgado resuelve:

RECHAZAR la presente demanda, de ella y sus anexos hágase entrega a la parte actora sin necesidad de desglose.

Téngase en cuenta que, en el contrato de arrendamiento allegado, no se identifica el bien inmueble arrendado. (dirección)

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se notifica a la parte actora en el Estado.
061 10 MAY 2022

Notificación